

UNIDAD DE COMPETENCIA	Gestionar una unidad de radioterapia
Nivel	3
Código	UC0388_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

- RP 1: Gestionar los archivos de pacientes o usuarios de una unidad de radioterapia, para integrar y procesar la información remitida y/o generada, según las necesidades de atención y tecnología disponible, y cumpliendo los protocolos establecidos y la normativa aplicable.**
- CR 1.1 El sistema de gestión de base de datos se selecciona, según criterios establecidos, siendo el requerido para el control de la actividad de la unidad de radioterapia.
- CR 1.2 La base de datos se configura en colaboración con el experto informático y el equipo de la unidad de radioterapia, en especial con el facultativo radiofísico, para integrar la información remitida y/o generada por pacientes o usuarios.
- CR 1.3 La base de datos de pacientes o usuarios se actualiza periódicamente, incorporando datos sobre pruebas diagnósticas y exploraciones específicas, estando la información disponible para nuevas intervenciones sobre el paciente.
- CR 1.4 La información digitalizada del paciente se incorpora a las bases de datos, clasificando los documentos según protocolos del servicio, para conseguir una localización rápida y segura de los datos, preservando la confidencialidad de la información sobre pacientes o usuarios, cumpliéndose la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal.
- CR 1.5 Las etiquetas con los datos del paciente se elaboran, asociando la información de manera inequívoca.
- RP 2: Organizar la citación de los pacientes o usuarios, para que se presenten en el lugar y hora establecidos y cumplan las condiciones de preparación requeridas según la exploración a realizar, atendidos de manera cordial y personalizada, según características de la unidad, protocolos establecidos y normativa aplicable.**
- CR 2.1 El lugar, fecha, hora y preparación previa requerida, se comunican a los pacientes, según protocolos establecidos, de forma clara, para que se presenten en el tiempo y forma requerida y cumplan las condiciones de preparación para exploraciones específicas.
- CR 2.2 Las modificaciones surgidas respecto a fechas y horario, se comunican a los interesados, según los protocolos establecidos.
- CR 2.3 Las peticiones médicas se verifican, comprobando que cumplen los requisitos establecidos para su recepción.
- CR 2.4 La información sobre el proceso de realización de las exploraciones, se proporciona al paciente y sus acompañantes, atendidos de forma cordial y personalizada.
- CR 2.5 La información requerida, sobre medidas de protección radiológica a tomar que garanticen su seguridad, se proporciona al paciente y acompañantes, prestándoles un trato cordial y personalizado.
- CR 2.6 Las exploraciones radiológicas, imágenes médicas, y exploraciones complementarias en general, del paciente, relacionadas con la enfermedad en curso, se demandan al paciente o a sus familiares, previamente a la realización de la prueba a efectuar.
- RP 3: Gestionar el almacenamiento, reposición y adquisición del material fungible e instrumental utilizado en la unidad de radioterapia, para su disponibilidad en el momento y en las condiciones requeridas, según características de la unidad, protocolos establecidos y la normativa aplicable.**
- CR 3.1 Los recursos materiales de la unidad de radioterapia, se organizan, según las necesidades del área de trabajo, permitiendo su disponibilidad para la prestación del servicio.
- CR 3.2 La reposición de existencias se efectúa, en función de la cantidad mínima de producto que permita el funcionamiento de la unidad, de forma que siempre haya almacenado el remanente previsto.
- CR 3.3 Los pedidos se realizan, registrando su solicitud en el formato requerido, según protocolos establecidos.
- CR 3.4 La recepción de productos se registra en el formato requerido, controlando las existencias, según protocolos establecidos.
- CR 3.5 El material recepcionado se distribuye, en cada área de trabajo correspondiente, asegurando el nivel de existencias tanto de forma cualitativa como cuantitativa, optimizando su aprovechamiento, sin que se afecte la calidad final del resultado.
- CR 3.6 La gestión de recursos materiales se evalúa periódicamente, verificando el cumplimiento de los objetivos marcados según la planificación del servicio.
- RP 4: Colaborar en la realización de operaciones de programación, revisión y mantenimiento de aparatos y equipos utilizados en la unidad de radioterapia, para su disponibilidad, interpretando la información científica y técnica de los aparatos y los procedimientos de ejecución de las actividades propias del área de trabajo.**

CR 4.1 El plan de mantenimiento de aparatos y equipos se programa en colaboración con el responsable de la unidad, estableciendo los plazos de revisión según las instrucciones técnicas de los mismos.

CR 4.2 Las fichas de mantenimiento de los equipos y sistemas de gestión, se diseñan, basándose en las especificaciones del fabricante, para la disponibilidad y operatividad de los mismos.

CR 4.3 Los equipos y sistemas de medida se someten a revisiones, según plazos previstos, estando operativos en el momento requerido.

CR 4.4 La información científico-técnica e instrucciones de los equipos y aparatos utilizados en la unidad de radioterapia, se formulan de forma precisa, clara y concisa, siguiendo un orden secuencial lógico y siendo comprensibles para el resto de profesionales que van a utilizarlos.

CR 4.5 El control de calidad de los equipos se realiza con la periodicidad establecida, asegurando el funcionamiento del aparataje y el cumplimiento de la normativa aplicable sobre protección radiológica.

RP 5: Procesar la información, a partir de los datos almacenados en el sistema informático, para asegurar el nivel de actividad de la unidad de radioterapia, según organización establecida y normativa aplicable.

CR 5.1 La información sobre pacientes (citaciones, exploraciones, tratamientos, entre otras), reparaciones de aparatos y equipos, inventario, informes, se registra, almacenándola en la base de datos, para su procesado y/o consulta, utilizando la aplicación informática específica.

CR 5.2 Los informes estadísticos en la unidad de radioterapia se elaboran, utilizando la aplicación informática específica, resumiendo las actividades del servicio, conforme se requieran por los responsables de la unidad de radioterapia.

CR 5.3 Los resúmenes diarios de actividad, se transmiten a los responsables de la unidad de radioterapia, según protocolos establecidos, para confrontar posibles incidencias.

CR 5.4 Los datos de pacientes inactivos e históricos se recuperan para efectuar posteriormente los procesos administrativos, clínicos, técnicos o legales que sean requeridos.

RP 6: Efectuar operaciones de programación del servicio y seguimiento del plan de prevención de riesgos laborales en la unidad de radioterapia, según los protocolos establecidos y normativa aplicable.

CR 6.1 El trabajo de la unidad de radioterapia se desarrolla con seguridad, cumpliendo la normativa aplicable y optimizando los recursos materiales, sin que afecte a la calidad final de los resultados.

CR 6.2 Las actividades se programan, colaborando con los responsables de la unidad de radioterapia, cumpliendo con los plazos de entrega, para satisfacer las necesidades de asistencia.

CR 6.3 Los riesgos laborales asociados a cada área de trabajo se identifican, aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales, según protocolos establecidos.

CR 6.4 El plan de emergencias se activa en situaciones de emergencia y/o accidente laboral, según el protocolo establecido, garantizando la seguridad de los profesionales, pacientes y público en general.

CR 6.5 El proceso de recogida de residuos biológicos y radioactivos, se aplica, evitando exposiciones no justificadas, entre otros riesgos, según normativa de seguridad aplicable y protocolos establecidos.

CR 6.6 El desarrollo de la actividad en la unidad de radioterapia se realiza con los elementos requeridos, verificando que responden a criterios ergonómicos, que permitan un trabajo más cómodo.

CR 6.7 Las normas de medicina preventiva, general y específica del puesto de trabajo, se aplican, considerando las características del mismo.

RP 7: Colaborar en la facturación en aquellos servicios que lo requieran, para gestionar la unidad de radioterapia, procesando la documentación y verificando los datos, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

CR 7.1 Los volantes de petición se comprueban, verificando su cumplimentación, según lo exigido por cada entidad garante de la asistencia.

CR 7.2 Las relaciones y los listados de cada proveedor de la unidad de radioterapia se elaboran, según los protocolos establecidos, para que los datos estén disponibles en el momento requerido.

CR 7.3 Las facturas y/o documentos de cargo se revisan, comprobando que cumplen los requisitos, según la normativa aplicable.

RP 8: Colaborar en el desarrollo de la garantía de calidad de los procesos de trabajo técnicos y asistenciales de la unidad de radioterapia para actualizar los protocolos de trabajo, cumpliendo la normativa aplicable sobre acreditación del servicio.

CR 8.1 Los protocolos de trabajo de los procesos asignados se actualizan con la periodicidad establecida, desarrollando el programa de garantía de calidad.

CR 8.2 Los procesos y actuaciones se registran según criterios establecidos, en función del programa de garantía de calidad.

CR 8.3 Las medidas de garantía de calidad, se aplican, según la normativa aplicable, para el mantenimiento de la acreditación del servicio.

Contexto profesional

Medios de producción

Libros de registro. Archivos. Ficheros. Redes locales. Equipos informáticos. Sistemas informáticos de gestión de la unidad de trabajo. Redes departamentales de registro y verificación Conexión a Internet e intranet.

Productos y resultados

Archivos de pacientes de una unidad de radioterapia, gestionados. Pacientes o usuarios del servicio de radioterapia, citados. Almacén de la unidad de radioterapia gestionado. Material fungible e instrumental adquirido. Informes de la unidad preparados. Operaciones para programación y seguimiento del plan de prevención de riesgos laborales, efectuadas. Facturación realizada. Operaciones para desarrollar la calidad, realizadas.

Información utilizada o generada

Solicitudes de pruebas. Historias y fichas clínicas. Hojas de pedidos de materiales y equipos. Informes administrativos y clínicos (de exploraciones y tratamientos). Resumen de actividades. Listados de citación de pacientes. Listados de facturación. Listados estadísticos de actividad. Albaranes. Facturas. Volantes de sociedades médicas. Campos de información de datos del paciente, informatizados según protocolos. Protocolos de gestión de una unidad de radioterapia. Protocolos de garantía de calidad. Manuales técnicos de funcionamiento y mantenimiento de equipos y aparatos. Bibliografía especializada para consulta. Normativa aplicable sobre: sistema sanitario, ordenación de las profesiones sanitarias, protección de datos de carácter personal, prevención de riesgos laborales, autonomía del paciente, derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, seguridad nuclear, garantía de calidad, entre otras.